



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55412

Ref. Expediente N° NC2021/0007242

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de junio de 2021 con el N° NC2021/0007242, por NIHON NOHYAKU CO., LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS Y MÉTODO PARA USAR LA MISMA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2019/042975 del 1 de noviembre de 2019.

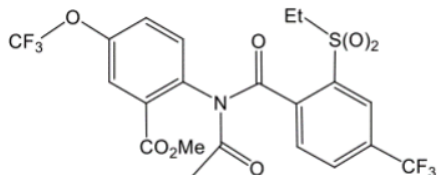
Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 930 el 21 de junio de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3890 de 29 de febrero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0007242 el 27 de mayo de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2024/0006800 del 28 de mayo de 2024 presentó las reivindicaciones 1 a 2 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0006800 del 28 de mayo de 2024, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a composiciones que comprenden un principio activo como sigue:

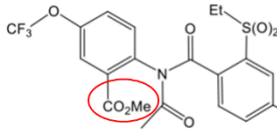


y un segundo principio activo, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, JP2017226638, en el éster en la posición 5 del metoxi



Resolución N° 55412

Ref. Expediente N° NC2021/0007242



benzoato (encerrado en rojo) componente.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencian efectos sinérgicos asociados a las relaciones específicas entre los componentes.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 2 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0007242 el 28 de febrero de 2023, solicitó la modificación del título a: “COMPOSICIÓN DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS”, la cual no se acepta porque no define los compuestos esenciales de la invención. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE DERIVADOS DE N-ACETIL-2-SULFO-4-TRIFLUOROMETIL-BENZAMIDA Y OTRO FUNGICIDA PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE DERIVADOS DE N-ACETIL-2-SULFO-4-TRIFLUOROMETIL-BENZAMIDA Y OTRO FUNGICIDA PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS”

Clasificación IPC: A01N 47/08, A01M 1/00, A01N 37/24, A01N 37/50, A01N 43/28, A01N 43/36, A01N 43/40, A01N 43/54, A01N 43/56, A01N 43/60, A01N 43/653, A01N 47/02, A01N 47/24, A01P 3/00, A01P 5/00, A01P 7/04.

Reivindicaciones: 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0006800 del 28 de mayo de 2024.

Titular: NIHON NOHYAKU CO., LTD.

Dirección: 19-8, Kyobashi 1-chome, CHUO-KU 1048386 TOKYO, JAPÓN.

Inventores: Ryosuke TANAKA, Yutaka KATO.

Prioridad N° 2/11/2018, JP (JAPÓN), 2018-207711.

Resolución N° 55412

Ref. Expediente N° NC2021/0007242

Solicitud internacional N°: PCT/JP2019/042975 **Fecha:** 1 de noviembre de 2019.

Vigente desde: 1 de noviembre de 2019

Hasta: 1 de noviembre de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a NIHON NOHYAKU CO., LTD. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de septiembre de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.09.23
17:00:50 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.